



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1099-2015-UNAM

Moquegua, 02 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 114-2015-DACL-RO-OIGP/UNAM, de fecha 11.08.2015; Informe N° 386-2015-OIGP/UNAM, de fecha 18.08.2015; Informe N° 604-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 17.09.2015; Informe N° 397-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 24.09.2015; Informe N° 1037-2015-OPD/UNAM, de fecha 24.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5708, de fecha 28.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 386-2015-OIGP/UNAM, de fecha 18 de agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa al Director General de Administración, que a solicitud del Ing. Residente de la Obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua", mediante Informe N° 114-2015-DACL-RO-OIGP/UNAM, de fecha 11 de agosto del 2015, solicita la renovación de contrato de la Ing. ANA KATIUZKA AROCA PAIS, Asistente Logístico, a quien se le contrato mediante Resolución Presidencial N° 792-2015-UNAM, hasta el día 31 de agosto del presente año;

Que, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 604-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 17 de septiembre del 2015, solicita al Director General de Administración, que mediante su despacho se proponga la aprobación del Pleno de la Comisión Organizadora y emisión de la resolución de contrato de la Ing. Ana Katiuzka Aroca Pais, previa Certificación Presupuestal, conforme a la escala de remuneraciones vigente, a partir del 01 al 30 de septiembre del 2015;

Que, con Informe N° 1037-2015-OPD/UNAM, de fecha 24 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1896, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 397-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 24 de septiembre del 2015, por concepto de contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276, a favor de la Ing. Ana Katiuzka Aroca Pais, por el mes de septiembre del presente año, Costo Indirecto - Gastos de Dirección Técnica, por el monto total de S/. 2,953.00 nuevos soles, afectado a la Meta 018;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de la Ing. ANA KATIUZKA AROCA PAIS, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como ASISTENTE LOGÍSTICO de la Obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua", a partir del 01.09.2015 al 30.09.2015, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación conforme Certificación Presupuestal N° 1896, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el detalle siguiente:

Periodo	Remuneración S/.	Comp. Vacacional S/.	Total Remuneración S/.	EsSalud S/.	Total S/.
Septiembre	2,500.00	209.00	2,709.00	224.00	2,953.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARÍA GENERAL